



ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)  
 ALCALDESA  
 Fecha Firma: 30/12/2023  
 HASH: 1c6e9a98617749e1a61a51307a8ad4052

## ANUNCIO

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta, del Iltre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por la Primera Teniente Alcaldesa Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Iltre. Ayuntamiento de Osuna se ha dictado Resolución núm. 2023-1682, de 29 de diciembre del siguiente tenor literal:

### DECRETO DE LA DELEGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

Visto el informe emitido por Interventor Accidental de Fondos, que literalmente dice:

*“Manuel Pozo Pozo, interventor accidental de fondos\*,\*\* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:\**

**PRIMERO:** *Legislación aplicable:*

- *Real decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen de control interno de las entidades del sector público.*
- *Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.*
- *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.*
- *Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.*
- *Ordenanza municipal del transporte urbano del servicio de viajeros y viajeras del Ayuntamiento de Osuna, modificada 30 de diciembre de 2022.*

**SEGUNDO:** *Que, por resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0998, de 10 de julio, se había acordado una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, del servicio de transporte urbano en autobús, en el municipio de Osuna, en un porcentaje del 100% respecto al vigente, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 164 del 18 de julio de 2023, en base al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.*

**TERCERO:** *Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.*

*En concreto lo dispuesto en el artículo 64.1 .:” Se establece un sistema de ayudas directas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para la concesión de apoyo*

Cod. Validación: 6JKTW5PQ66K7TJ2TSZJAF9C9  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





*financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el artículo 65”.*

*Visto su artículo 65.1 que establece: ” Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual”.*

**CUARTO:** *Que según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, en su art. 65.2: “Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta”, y en su art. 65.4: “Todo ello, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible”.*

**QUINTO:** *Según estable Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Viajeros y Viajeras de Osuna, en su art. 18. Disposición Transitoria: “Se establece una Bonificación temporal de la tarifa existente para los abonos de transporte y títulos multiviajes de hasta un 100 %. Dicha bonificación se aplicara mientras existan situaciones de vulnerabilidad social y económica”*

## **CONCLUSIÓN**

*Según todo lo que anteriormente antecede, se informa favorablemente la prórroga de la bonificación sobre el precio de los abonos y títulos multiviaje.”*

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2023-0925, de 23 de junio, tengo a bien RESOLVER lo siguiente;

**PRIMERO.-** Acordar una prórroga en la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, del servicio de transporte urbano en autobús, en el municipio de Osuna, en un porcentaje del 100% respecto al vigente, para el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.**

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web municipal, el portal de Transparencia y el Tablón electrónico Municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cod. Validación: 6JKTW5PQ66K7TJ2TSZZJAF9C9  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

